



Ayuntamiento de Barlovento

DOÑA SARA MARTÍN BARRERA, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que según consta en el acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 19 de enero de 2023; se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023.

Visto el Proyecto de Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el año 2023; cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>		<i>4.389.119,66</i>
<i>I</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>434.013,02</i>
<i>II</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>586.892,09</i>
<i>III</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>299.673,55</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>3.034,420,70</i>
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>34.120,30</i>
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>		<i>148.853,02</i>
<i>VI</i>	<i>Enajenaciones de inversiones reales</i>	<i>3,00</i>
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>148.850,02</i>
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		<i>0,00</i>
<i>VIII</i>	<i>Activos Financiero</i>	<i>0,00</i>
<i>IX</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS		4.537.972,68

Estado de Gastos





Ayuntamiento de Barlovento

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		4.015.972,68
<i>I</i>	<i>Gastos de personal</i>	<i>2.225.259,96</i>
<i>II</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	<i>1.607.600,72</i>
<i>III</i>	<i>Gastos financieros</i>	<i>5.501,00</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>177.611,00</i>
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		522.000,00
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales</i>	
522.000,00		
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>0,00</i>
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i>	<i>0,00</i>
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS		
		4.537,972,68

Resultando por consiguiente el Presupuesto sin déficit inicial, y equilibrado en ingresos y gastos.

Vistas las Bases de ejecución del mismo, así como la Plantilla de funcionarios, personal laboral y personal eventual, con cargo a dicho Presupuesto; siendo la misma del siguiente tenor:

Grupo	Código	Denominación	N.º de plazas
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- De habilitación de carácter nacional			
<i>A1</i>	<i>F1</i>	<i>Subescala Secretaría Intervención (Secretario Interventor)</i>	<i>1</i>
2.- De Carrera			
a) Escala de Administración General			
<i>C2</i>	<i>F2</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1</i>
b) Escala de Administración Especial			





Ayuntamiento de Barlovento

<i>C1</i>	<i>F3,F4,F5</i>	<i>Subescala Servicios especiales (Policía Local)</i>	<i>3</i>
B) PERSONAL LABORAL			
<i>1</i>	<i>L1</i>	<i>Economista</i>	<i>1</i>
<i>1</i>	<i>L2</i>	<i>ADL- Economista</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>L3</i>	<i>Arquitecto-Técnico</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>L4</i>	<i>Trabajadora Social</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>L5</i>	<i>Técnico Intervención</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>L6</i>	<i>Trabajadora Social-Gestor PCI</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>L7</i>	<i>Trabajadora Social – Gestor Plan del Menor</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>L8</i>	<i>Trabajadora Social – Gestor Centro De Día y Residencia</i>	<i>1</i>
<i>3</i>	<i>L9</i>	<i>Delineante</i>	<i>1</i>
<i>3</i>	<i>L10</i>	<i>Director Banda de Música</i>	<i>1</i>
<i>4</i>	<i>L11</i>	<i>Auxiliar Administrativo de Intervención</i>	<i>1</i>
<i>4</i>	<i>L12</i>	<i>Auxiliar Administrativo de Animación Sociocultural</i>	<i>1</i>
<i>4</i>	<i>L13</i>	<i>Auxiliar Administrativo de Informática</i>	<i>1</i>
<i>4</i>	<i>L14</i>	<i>Auxiliar Administrativo de Biblioteca</i>	<i>1</i>
<i>4</i>	<i>L15</i>	<i>Auxiliar Administrativo de Deportes</i>	<i>1</i>
<i>5</i>	<i>L16</i>	<i>Operario – Encargado de Colegios</i>	<i>1</i>
<i>5</i>	<i>L17</i>	<i>Oficial de 1ª de Oficina Técnica-I</i>	<i>1</i>
<i>5</i>	<i>L18</i>	<i>Oficial de 1ª de Oficina Técnica -II-Albañilería</i>	<i>1</i>
<i>5</i>	<i>L19</i>	<i>Oficial de 1ª de Oficina Técnica-III- Servicio</i>	<i>1</i>





Ayuntamiento de Barlovento

		<i>Agua Potable</i>	
5	L20	<i>Oficial de 1ª de Oficina Técnica -IV- Albañilería</i>	1
5	L21	<i>Oficial de 1ª de Oficina Técnica -V- Instalación eléctrica</i>	1
5	L22	<i>Oficial de 1ª de Oficina Técnica- VI - Taller (Metal y Madera)</i>	1
5	L23	<i>Limpiadora de Colegios I</i>	1
5	L24	<i>Limpiadora de inmuebles municipales I</i>	1
5	L25	<i>Limpiadora de inmuebles municipales II</i>	1
5	L26	<i>Auxiliar Ayuda a domicilio (jornada completa)</i>	1
5	L27,L28,L29	<i>Auxiliar Ayuda a domicilio (jornada parcial)</i>	1
5	L30,L31,L32,L33,L34, L35,L36,L37	<i>Gerocultora Residencia</i>	8
5	L38,L39,L40	<i>Gerocultora Centro de Día</i>	3
5	L41	<i>Operario Jardines</i>	1
5	L42	<i>Operario Parque La Laguna y Cementerio</i>	1
C) PERSONAL EVENTUAL			
4	E1	<i>Auxiliar administrativo- Secretaria Alcaldía</i>	1
TOTAL PLANTILLA PERSONAL			46





Ayuntamiento de Barlovento

Vista la Memoria de Alcaldía e Informe económico financiero del presupuesto de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el Informe jurídico de Secretaría de fecha 12 de enero de 2023.

Visto el Informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto general de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas del día 18 de enero de 2023.

Se entra en la deliberación del asunto, tomando la palabra la Concejal de Hacienda, doña Yésica Medina Díaz para exponer brevemente las líneas fundamentales del Presupuesto, haciendo hincapié en el aumento del 11% con respecto al Presupuesto del año anterior y en el que se han creado nuevas partidas presupuestarias como las destinadas a políticas de igualdad renting de vehículos, se han introducido nuevas subvenciones a la ganadería y se ha aumentado la partida de ayudas a estudiantes, actividades sociales y al mantenimiento de colegios entre otras. Hace especial referencia a la partida de otras inversiones en infraestructuras que aumenta en 132 mil euros.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejal del PSOE, doña Ithaisa Hernández Baute, que comienza solicitando asesoramiento a Secretaría sobre la creación de la plaza de personal eventual ya consideran que puede ser incompatible con lo establecido en el art. 1. Apartado 28 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que introduce el 104. bis Apartado 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente dice lo siguiente: "a) Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva." Y ello porque entienden que según moción de Alcaldía de 15 de junio de 2019 se aprobaron retribuciones contemplando para el cargo de Alcalde una retribución bruta anual de 37.387,32 euros ejerciendo el cargo con dedicación exclusiva.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que desde que es Parlamentario autonómico no recibe retribución del Ayuntamiento de Barlovento y ni siquiera está dado de alta y en caso de conflicto plantea cambiar su dedicación de exclusiva a parcial y que en el Presupuesto de 2023 se ha presupuestado de enero a junio el personal eventual, en el entendimiento que se cumplieran con los requisitos y a partir de junio, pasadas las elecciones, contemplar la retribución del alcalde que lo sea en su momento. Continúa señalando se ha creado un puesto de personal eventual, para desempeñar el puesto de Secretaria de Alcaldía, clasificación como Auxiliar Administrativo, y cuyo salario se ha presupuestado para los meses de enero a mayo, cinco meses, por el importe establecido en el Anexo de Personal remitido a los señores concejales (1.346,04 euros brutos mensuales/ 6.730,20 euros anual





Ayuntamiento de Barlovento

[cinco meses]).

Por parte de la Sra. Secretaria, doña Sara Martín Barrera, se afirma que se realizó la consulta a diversos operadores jurídicos, entre ellos la base de datos Espublico que respondió lo siguiente:

"Primera. En nuestro caso, no hay miembros de la Corporación Local (Ayuntamiento) con dedicación exclusiva, ya que el Alcalde tiene tal dedicación como Parlamentario autonómico, no teniendo repercusión en el Presupuesto municipal. Con ocasión de la aprobación de los Presupuestos de 2023, no existiendo cargo alguno que tenga dedicación exclusiva, se puede crear-nombrar un puesto de trabajo de personal eventual que deberá figurar en plantilla, para esos seis primeros meses de 2023, ya que tendrá que cesar cuando, tras las elecciones municipales de mayo de 2023, tome posesión en su cargo el Alcalde que tendrá dedicación exclusiva en el Ayuntamiento y con crédito en los Presupuestos de 2023, y haya cesado en su cargo de Parlamentario, concluyendo su dedicación exclusiva como Parlamentario.

Segunda. Para entender que la dedicación exclusiva es «sinónimo» de cobrar del Ayuntamiento, debe existir el crédito correspondiente en el Presupuesto municipal a favor del Alcalde o de algún miembro de la Corporación, recogerlo en la Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Plantilla Orgánica que se aprueba con ocasión de la aprobación del Presupuesto, siendo posible su modificación.

Tercera. Recordamos que en cuanto a la cuestión del cese, efectivamente, en todo caso, sea funcionario o no el personal eventual cesa automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."

Dada la respuesta y en el entendimiento que la intención de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es el control del gasto público y puesto que el Alcalde no tiene presupuestada retribución para los primeros cinco meses del año se consideró que se cumplieran los requisitos para nombrar un personal eventual.

Toma de nuevo la palabra la Concejala Sra. Hernández Baute para continuar comentando el proyecto de presupuesto sometido a aprobación. Comienzan celebrando el aumento en la cuantía con respecto al año anterior pero manifiestan la queja de que no pueden hacer aportaciones a dicho documento ya que no pueden trabajar con el estado de ejecución del año anterior ya que faltan por incluir subvenciones de otras administraciones o faltan facturas que cargar y por tanto es difícil hacer propuestas. Por ese motivo este año no van a realizar propuestas de modificaciones en partidas. Continúa trasladando su gratitud a que la demanda del partido socialista del asfaltado en la zona de Las Paredes vaya a ser atendida, sin embargo, otras propuestas se les ha trasladado que son de difícil tramitación. También traslada la queja sobre la no priorización del plan general y recuerda el compromiso del Alcalde, manifestado en la Comisión Especial de Cuentas, de trasladar al





Ayuntamiento de Barlovento

Cabildo la necesidad de realizar el acerado en la carretera de Las Cabezas hasta la Pichillera añadiendo que se solicite también el mantenimiento de la misma. Prosigue valorando positivamente los aumentos en partidas como las ayudas a estudiantes, actividades sociales o subvenciones a deportistas y a ganadería, recordando que el partido socialista ha propuesto la cesión de terrenos del procomún vecinal al plan forrajero insular como otra medida de apoyo a la ganadería. En cuanto al reparto de las ayudas a las actividades deportivas, el grupo socialista manifiesta su disconformidad con el mismo ya que considera descompensado la distribución del importe entre la ayuda al club de fútbol y la de la Escuela de Fútbol de la que saldrán los futuros jugadores. También plantean un aumento de la subvención de 3.000 euros prevista para la banda de música. La Sra. Hernández Baute manifiesta su desacuerdo con la subida de las retribuciones recogidas en el Capítulo 1 a los órganos de gobierno y personal directivo que aumenta un 35% con respecto al año anterior. Y por último, manifiesta la falta de concreción en los proyectos de obras a realizar dentro del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios o con presupuesto propio. Todo lo cual, según sus palabras, justifica el voto negativo del Partido Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el aumento en el Capítulo 1 se corresponde el hecho de que se haya presupuestado la retribución de la persona que ocupe la Alcaldía a partir de las próximas elecciones locales, hecho que no se ha venido produciendo en los últimos años al haber recibido su retribución del Parlamento de Canarias. Considera que es difícil encontrar una legislatura en las últimas décadas donde el órgano de gobierno haya salido tan barato a las arcas municipales como esta. Con respecto a la subvención de la banda de música, considera que lo más lógico es si tienen alguna carencia económica lo manifiesten al órgano de gobierno y hasta ahora no lo han hecho. Con respecto a la subvención de la Escuela La Unión y al Club del Norte se les ha dado lo solicitado. En cuanto al Plan Forrajero, manifiesta el Sr. Alcalde que ahora mismo hay dos agricultores del municipio sembrando forraje en la zona de procomún de Barlovento. En cuanto a la limpieza de las Cabezas, manifiesta que ese mismo día ha comenzado una empresa a limpiarla. En cuanto al Plan General, anuncia que se han contratado modificaciones puntuales de la norma subsidiaria ya que son las recomendaciones de los redactores del plan porque el mismo puede limitar el desarrollo del municipio. Reconoce que es cierto que la Comisión de Urbanismo para tratar esta cuestión se ha demorado en exceso. Continúa afirmando que se han aceptado algunas propuestas del PSOE como el reformado del Parque o la Casa de la Cultura que son costosas y que es difícil asumir ahora otras propuestas que han planteado de cierta complejidad y siempre buscando evitar una situación económica difícil para el Ayuntamiento.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (grupo municipal Popular), tres votos en contra (grupo municipal socialista) y ninguna abstenciones de sus miembros asistentes, ocho del total de nueve que de Derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el año 2023, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos





Ayuntamiento de Barlovento

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>		<i>4.389.119,66</i>
<i>I</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>434.013,02</i>
<i>II</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>586.892,09</i>
<i>III</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>299.673,55</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>3.034,420,70</i>
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>34.120,30</i>
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>		<i>148.853,02</i>
<i>VI</i>	<i>Enajenaciones de inversiones reales</i>	<i>3,00</i>
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>148.850,02</i>
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		<i>0,00</i>
<i>VIII</i>	<i>Activos Financiero</i>	<i>0,00</i>
<i>IX</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS		4.537.972,68

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>		<i>4.015.972,68</i>
<i>I</i>	<i>Gastos de personal</i>	<i>2.225.259,96</i>
<i>II</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	<i>1.607.600,72</i>
<i>III</i>	<i>Gastos financieros</i>	<i>5.501,00</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>177.611,00</i>
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>		<i>522.000,00</i>
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales</i>	<i>522.000,00</i>





Ayuntamiento de Barlovento

VII	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
VIII	<i>Activos financieros</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
TOTAL GASTOS		
4.537,972,68		

2º. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3º. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.”

Y para que así conste, y surta sus efectos en donde proceda; expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde; en Barlovento, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Vº Bº

El Alcalde

